



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL XALAPA  
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE: AUTO DIVER XALAPA, S.A. de C.V.

R.F.C.: ADX991015715

DOMICILIO: AV MURILLO VIDAL No. 190

DELEG: XALAPA

COLONIA: CUAUHEMOC

C.P.: 91060

TEL: 01 228 8410 222

FAX:

1

2

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRA ENTREGA

FECHA DE FIRMA

03 de noviembre de 2015

TIPO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO HONDA PILOT CON NUMERO DE PLACAS: 1649V DE ACUERDO CON LA ORDEN DE SERVICIO Y SERA ENTREGADO EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA AL MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO.

ÁREA SOLICITANTE: PONENCIA

ORDEN DE SERVICIO	
N°	FECHA:
SRX-S-68/2015	30 de octubre de 2015

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A. 16%	TOTAL PARTIDA
1	3550100	MANO DE OBRA REEMPLAZO DE LIMPIAPARABRISAS DELANTEROS	SERVICIO	1	0.00	-	-	-
2	3550100	REEMPLAZO DE LIMPIAPARABRISAS DELANTEROS	SERVICIO	20	409.48	81.90	13.10	95.00
3	3550100	MANO DE OBRA REEMPLAZO PILA CONTROL LLAVE	SERVICIO	1	0.00	-	-	-
4	3550100	REEMPLAZO PILA CONTROL REMOTO	SERVICIO	20	409.48	81.90	13.10	95.00
5	3550100	RECTIFICADO DISCOS DELANTEROS	SERVICIO	1	0.00	-	-	-
6	3550100	RECTIFICADO DISCOS	SERVICIO	1.6	410.02	656.03	104.96	760.99
7	3550100	MANO DE OBRA REEMPLAZO DE BALATAS TRASERAS 2007 2015	SERVICIO	1	0.00	-	-	-
8	3550100	REEMPLAZO DE BALATAS	SERVICIO	12	410.20	492.24	78.76	571.00
9	3550100	OTROS SERVICIOS	SERVICIO	1	0.00	-	-	-
10	3550100	OTROS SERVICIOS	SERVICIO	1	94.08	94.08	15.05	109.13
11	3550100	MANO DE OBRA REEMPLAZO DE BALATAS DELANTERAS 2007 2015	SERVICIO	1	0.00	-	-	-
12	3550100	REEMPLAZO DE BALATAS	SERVICIO	12	410.20	492.24	78.76	571.00
13	3550100	MANTENIMIENTO 130X PILOT PIL CIV SI, CRV, ACCO, ODY, CROS, RID, 2007 2015	SERVICIO	1	0.00	-	-	-
14	3550100	SERVICIO 30 Y 90X CRV, ACC, ODY, PIL, CROS, RID, CIV SI	SERVICIO	2	382.00	764.00	122.24	886.24
15	3550100	LAVADO DE VEHICULO	SERVICIO	1	0.00	-	-	-
						2,662.38	425.98	3,088.36

C. FRANCISCO MONDAGÓN VELÁZQUEZ  
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR

L.C. OMAR CALDERÓN TORRES  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

L.C. MOISÉS PARRA REDONDO  
DELEGADO ADMINISTRATIVO

LA PRESENTE ADQUISICION SE LLEVA A CABO POR ADJUDICACION DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 88 DEL ACUERDO GENERAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

## DECLARACIONES DE LAS PARTES

### DE "EL TRIBUNAL"

1.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN RAFAEL SANCHEZ ALTAMIRANO, NUMERO 15, ESQUINA CUAUHTEMOC, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBI, COL. JARDINES DE LAS ANIMAS, C. P. 9110 XALAPA, VERACRUZ.

2.- EL LIC. MOISES PARDO REBOLEDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL XALAPA, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 24, FRACCIONES I DEL ACUERDO GENERAL.

### DE "EL PROVEEDOR"

1.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE CONOCE PERFECTAMENTE LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA, EN LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, ASI MISMO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO.

2.- PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA SUJETARSE A LO PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL".

3.- NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR CUALQUIERA DE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ATENDIENDO EL PLAZO QUE SE HUBIERE DETERMINADO EN LA RESOLUCION RESPECTIVA.

4.- NO SE LE HA RESCINDIDO ALGUN CONTRATO CELEBRADO CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL O EL PROPIO TRIBUNAL POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NI SE ENCUENTRA EN ALGUN PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EN LA MATERIA.

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** CONDICIONES GENERALES. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANVERSO Y RESPETAR EN TODO MOMENTO EL PRECIO, PLAZO Y CONDICIONES SEÑALADOS, DURANTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**SEGUNDA:** REQUISITOS PARA REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS. "EL PROVEEDOR" DEBERA PRESENTAR LA O LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, INDICANDO EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACION 1, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TEP964122B8A.

**TERCERA:** GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. EN CASO DE QUE EL MONTO DE LOS SERVICIOS EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, FIJADO POR LA COMISION DE SALARIOS MINIMOS, ELEVADO A UN AÑO. "EL PROVEEDOR" PRESENTARA UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA GARANTIA DEBERA PERMANECER VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS, INCLUYENDO EN SU CASO LA PRORROGA O ESPERA QUE SE AUTORICE, OBLIGANDOSE A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 128 Y 130 DE "EL ACUERDO GENERAL".

**CUARTA:** PENAL CONVENCIONAL. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DARÁ LUGAR A HACER EFECTIVA LA PLANZA DE CUMPLIMIENTO, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO LA OBLIGACION DE PRESENTAR UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICION DE UNA PENAL CONVENCIONAL DE DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL DEBERA SER COBRADA POR "EL TRIBUNAL" POR LAS VIAS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE EN ENTREGUE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO PACTADO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL. "EL TRIBUNAL" PODRA APLICAR UNA PENAL CONVENCIONAL POR ATRASO, EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR DIEZ AL MILLAR DIARIO DEL VALOR QUE IMPORTEN LOS SERVICIOS NO REALIZADOS NI ENTREGADOS A SATISFACCION DE "EL TRIBUNAL" POR CADA DIA DE ATRASO. LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA PENAL POR ATRASO SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE DEBA REALIZAR A "EL PROVEEDOR".

**QUINTA:** RESCION. CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL TRIBUNAL" PODRA RESCINDIR LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO A "EL PROVEEDOR" SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL ALGUNA, POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO ACUERDO GENERAL.

**SEXTA:** TERMINACION. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA DARSE POR TERMINADO DE ACUERDO A LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL CAPITULO TERCERO DE "EL ACUERDO GENERAL".

**SEPTIMA:** JURISDICCION Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

## RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE OSCAR LUIS SILVA MAYA CARGO GERENTE GENERAL FIRMA 

FECHA DE SUSCRIPCION 30 DE OCTUBRE DE 2015

OBSERVACIONES

000003



LA PRESENTE ADQUISICION SE LLEVA A CABO POR ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 88 DEL ACUERDO GENERAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TRECÉ DE ENERO DE DOS MIL CATÓRCE

## DECLARACIONES DE LAS PARTES

### DE "EL TRIBUNAL"

1.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN RAFAEL SANCHEZ ALTAMIRANO, NUMERO 15, ESQUINA CUARTIEMOC, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBI, COL. JARDINES DE LAS ANIMAS C. P. 9130 XALAPA, VERACRUZ

2.- EL LIC. MOISES PARDO REBOTLEDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL XALAPA ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 24, FRACCIONES I DEL ACUERDO GENERAL

### DE "EL PROVEEDOR"

1.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE CONOCE PERFECTAMENTE LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA, EN LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, ASI MISMO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO

2.- PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA SUJETARSE A LO PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL"

3.- NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR CUALQUIERA DE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ATENDIENDO EL PLAZO QUE SE HUBIERE DETERMINADO EN LA RESOLUCION RESPECTIVA

4.- NO SE LE HA RESCINDIDO ALGUN CONTRATO CELEBRADO CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL O EL PROPIO TRIBUNAL POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NI SE ENCUENTRA EN ALGUN PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EN LA MATERIA

## CLASULAS

**PRIMERA:** CONDICIONES GENERALES: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANVERSO Y RESPETAR EN TODO MOMENTO EL PRECIO, PLAZO Y CONDICIONES SEÑALADOS, DURANTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES

**SEGUNDA:** REQUISITOS PARA REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS: "EL PROVEEDOR" DEBERA PRESENTAR LA O LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, INDICANDO EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACION 1, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TEP9611228A.

**TERCERA:** GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: - EN CASO DE QUE EL MONTO DE LOS SERVICIOS EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, FIJADO POR LA COMISION DE SALARIOS MINIMOS, ELIENDO A UN ANO, "EL PROVEEDOR" PRESENTARA UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA GARANTIA DEBERA PERMANECER VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS, INCLUYENDO EN SU CASO LA PROROGA O ESPERA QUE SE AUTORICE OBLIGANDOSE A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 129 Y 130 DE "EL ACUERDO GENERAL".

**CUARTA:** PENAL CONVENCIONAL: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADJUDICADAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DARA LUGAR A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO LA OBLIGACION DE PRESENTAR UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DARA LUGAR A LA IMPOSICION DE UNA PENAL CONVENCIONAL DE DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL DEBERA SER COBRADA POR "EL TRIBUNAL", POR LAS VIAS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE EN ENTREGUE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO PACTADO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, "EL TRIBUNAL" PODRA APLICAR UNA PENAL CONVENCIONAL POR ATRASO, EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR DIEZ AL MILLAR DEL VALOR QUE IMPORTE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS NI ENTREGADOS A SATISFACCION DE "EL TRIBUNAL", POR CADA DIA DE ATRASO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA PENAL POR ATRASO SE DESCONTARA DEL PAGO QUE SE DEBERA REALIZAR A "EL PROVEEDOR".

**QUINTA:** CONVINIEN LAS PARTES QUE "EL TRIBUNAL" PODRA RESCINDIR LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO A "EL PROVEEDOR" SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL ALGUNA, POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SI SE ACTUALIZARA DICHA HIPOTESIS, SE ESTARA AL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL.

**SEXTA:** TERMINACION: - EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA DARSE POR TERMINADO DE ACUERDO A LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL CAPTULO TERCERO DE "EL ACUERDO GENERAL".

**SEPTIMA:** JURISDICCION Y COMPETENCIA: - PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUEDIERE CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

## RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: OSCAR LUIS SILVA MAYA CARGO: GERENTE GENERAL FIRMA: 

FECHA DE SUSCRIPCION: 30 DE OCTUBRE DE 2015

OBSERVACIONES

00000